

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, MAESTRO EN DERECHO JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL COORDINADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS, JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, EL DOCTOR ENRIQUE URIBE ARZATE Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO, LICENCIADO SALVADOR JOSÉ NEME SASTRÉ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINADORA DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN, LA MAESTRA EN DERECHO ROCÍO ALONSO RÍOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "LA SECRETARÍA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD":

- I.1 Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura jurídica; así como planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados, promover y llevar acabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- I.2 Que el **M. en D. José Benjamín Bernal Suárez**, en su calidad de Director, cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgadas por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- I.3 Que cuenta con los recursos humanos y profesionales que poseen la capacidad, aptitud, facultad y conocimientos necesarios para llevar a cabo el trabajo y actividades, objeto del presente convenio.
- I.4 Que señala como domicilio legal, el ubicado en Cerro de Coatepec s/n, Ciudad Universitaria, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "LA SECRETARÍA":

- II.1** Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, que cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 y 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 17, 19 fracción II y 21 Bis fracciones VI, VII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10, 41, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 16 Apartado A fracciones VIII, X y XXVII de la Ley de Seguridad del Estado de México; y 77 fracción II inciso h) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- II.2** Que el **Lic. Salvador José Neme Sastré**, en su carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 Apartado A fracciones VIII, X y XXVII de la Ley de Seguridad del Estado de México.
- II.3** Que para efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle 28 de Octubre, esquina Fidel Velázquez s/n Colonia Vértice, Código Postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES:

- III.1** En virtud de las declaraciones que anteceden, **"AMBAS PARTES"** manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es fijar las bases entre **"LAS PARTES"**, a fin de conjugar sus esfuerzos y recursos para impartir los cursos denominados: **1. Procesos y metodologías para la evaluación del trabajo policial, y 2. Métodos para detección de pandillas y crimen organizado**, con duración de 40 horas cada uno, en modalidad presencial, para servidores públicos de "LA SECRETARÍA", actividad tendiente a elevar su formación profesional, ampliar su preparación, adquirir o actualizar sus conocimientos, bajo un enfoque de calidad para el mejor desempeño de las funciones que realizan y la prestación de servicios que el organismo ofrece.

CURSOS

Curso	Dirigido a	Carga horaria	Programación	Sede
1. Procesos y metodologías para la evaluación del trabajo policial	Policía estatal 100 personas (2 grupos de 50)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 28 de enero al 01 de febrero de 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez
			Del 04 al 08 de febrero de 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez
2. Métodos para la detección de pandillas y crimen organizado	Policía estatal 100 personas (2 grupos de 50)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 28 de enero al 01 de febrero de 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez
			Del 04 al 08 de febrero de 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

- I.1 Ejercer la coordinación académica y administrativa de los cursos a que se refiere la cláusula primera del presente convenio, así como elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del contenido de los cursos.
- I.2 Asumir la responsabilidad de la contratación de instructores que impartan los cursos denominados: **1. Procesos y metodologías para la evaluación del trabajo policial, y 2. Métodos para detección de pandillas y crimen organizado**, con base en la naturaleza y contenido de los mismos.
- I.3 Otorgar en tiempo y forma las constancias de los servidores públicos y participantes que hayan aprobado cada uno de los cursos que integran esta promoción Académica con una calificación mínima de 8.0 (ocho puntos) en escala de 1 a 10 y contar con una asistencia mínima del 80%.
- I.5 Nombrar un coordinador de los cursos, el cual se encargará del desarrollo académico de los mismos.
- I.6 Proporcionar la información que solicite "LA SECRETARÍA", sobre la evolución y desarrollo de los cursos.

II. "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- II.1 Promover y difundir ante los servidores públicos, los cursos motivo del presente convenio; así como su inscripción al mismo.
- II.2 Proporcionar a los servidores públicos seleccionados para asistir a los cursos, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de los mismos.
- II.3 Realizar a "LA FACULTAD", el pago correspondiente, con base al costo que se especifica y que corresponde a los cursos denominados: **1. Procesos y metodologías para la evaluación del trabajo policial, y 2. Métodos para detección de pandillas y crimen organizado.**
- II.4 Coadyuvar a la realización de las actividades que se requieran para la ejecución de los cursos así como supervisar su funcionamiento.
- II.5 En caso de cancelación de los cursos por parte de "LA SECRETARÍA", ésta cubrirá los gastos originados por la preparación y el desarrollo de los mismos.
- II.6 Nombrar a un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución de los eventos, quien será enlace entre "LA SECRETARÍA" y "LA FACULTAD".

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

- III.1 Llevar acabo los cursos en las instalaciones de los Centros Académicos del Instituto de Profesionalización.
- III.2 Asegurar que los servidores públicos postulados demuestren suficiencia académica, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto señalen de común acuerdo "LA FACULTAD" y "LA SECRETARÍA"; sólo entonces podrán ser inscritos oficialmente.

TERCERA. COSTOS

"LA FACULTAD" estipula que el costo de los cursos es el siguiente:

1. Procesos y metodologías para la evaluación del trabajo policial, con duración de 40 horas es de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 100 servidores públicos.

2. Métodos para detección de pandillas y crimen organizado, con duración de 40 horas es de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 100 servidores públicos.

Haciendo un gran total de **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 200 servidores públicos, los cuales incluyen pago de instructores, material didáctico, constancias, apoyo administrativo e institucional.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de este convenio "**LAS PARTES**" acuerdan formar un grupo permanente de trabajo que será denominado comisión técnica, el cual estará integrado por representante(s) de cada institución, quienes tendrán las siguientes facultades y atribuciones:

1. Sostener reuniones de trabajo periódicas, dar seguimiento al objeto del presente convenio e informar de los resultados de "**LAS PARTES**".
2. En caso de ampliarse el proyecto, definir los mecanismos y acciones correspondientes para tal efecto.

QUINTA. RESPONSABLES

A. "LA FACULTAD" designa como responsable al **Dr. Enrique Uribe Arzate**, Coordinador del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública de la Facultad de Derecho de la UAEM.

B. "LA SECRETARÍA" designa como responsable a la **M. en D. Rocío Alonso Ríos**, Coordinadora del Instituto de Profesionalización.

SEXTA. COORDINACIÓN ENTRE LA COMISIÓN TÉCNICA

Son motivo de coordinación interinstitucional:

1. Definir los objetivos específicos y las metas a alcanzar, así como la determinación de las normas de participación entre **"LAS PARTES"**.
2. Establecer el programa, sede y fechas de los cursos del presente convenio.
3. Organizar y facilitar el trabajo conjunto entre las diferentes áreas de ambas instituciones que intervengan para la realización del presente convenio.
4. Evaluar periódicamente los resultados alcanzados para los efectos del presente convenio, así como emitir las recomendaciones pertinentes para la mejor consecución de los fines establecidos en el propio instrumento jurídico.
5. Resolver de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.
6. Las demás que determinen **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor en los Estados Unidos Mexicanos y se obligan a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente acuerdo, pactando desde ahora sobre la titularidad de los derechos sobre los conocimientos que se deriven de su realización, estableciendo dicha situación en los trabajos que se celebren y que agregados al presente convenio formen parte integral del mismo.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES", convienen en que toda la información que éstas se transmitan o generen con motivo de la celebración del acuerdo y de los que más adelante se pacten, así como la información requerida por ambas partes, serán manejadas como información confidencial; ya sea que se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio inicia a partir del día de su firma y hasta la conclusión de su objeto. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con quince días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

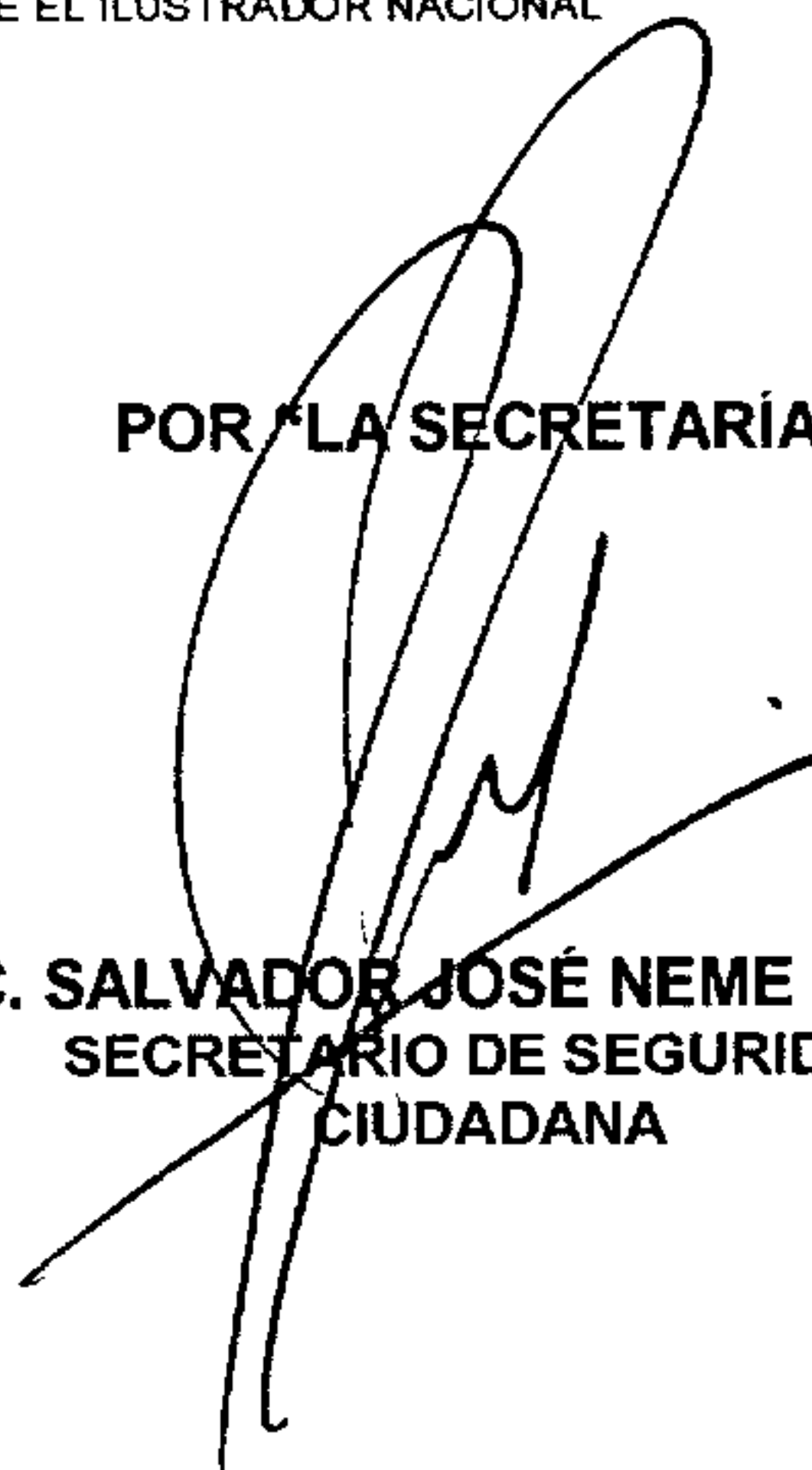
2012, "AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

POR "LA FACULTAD"



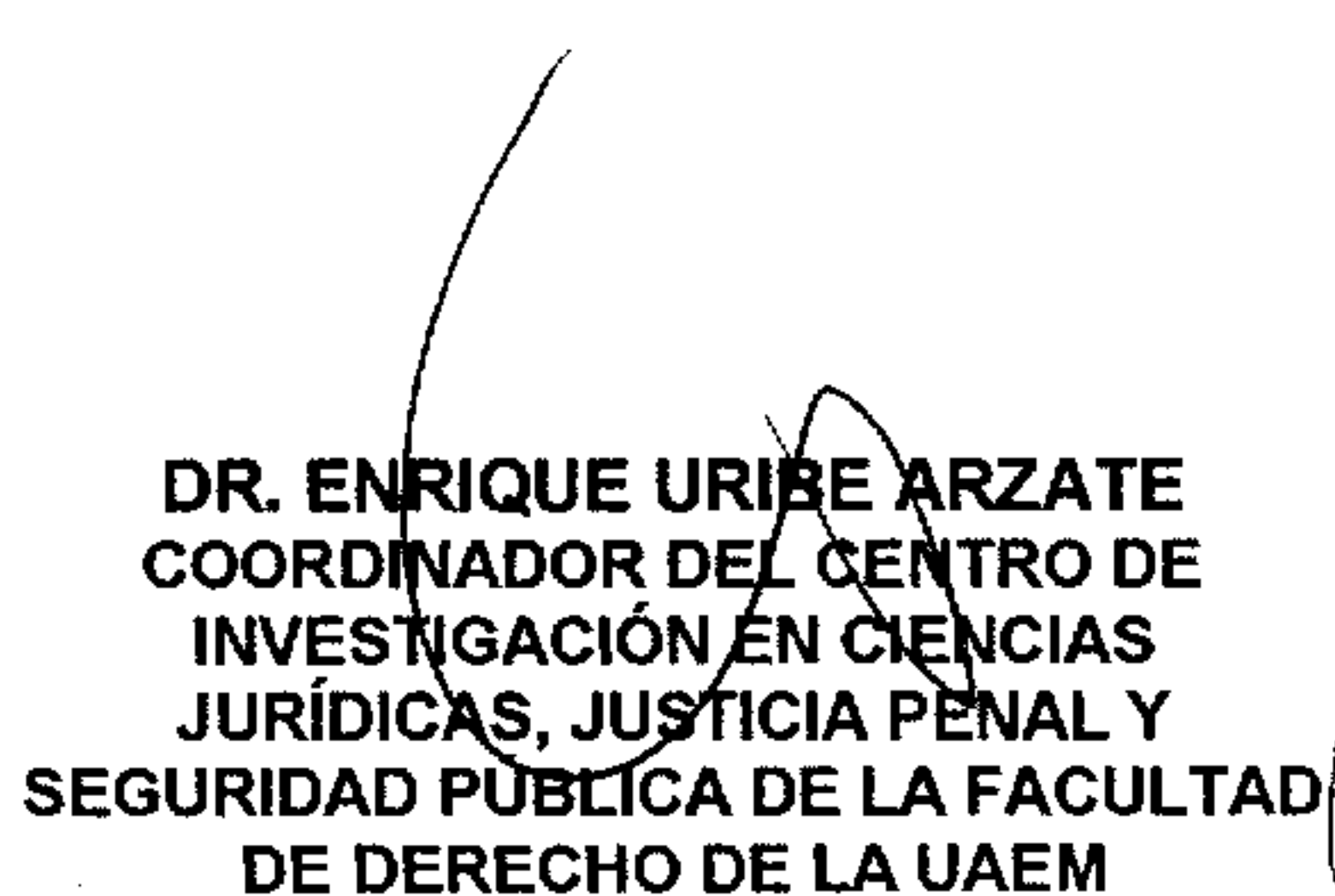
M. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL
SUÁREZ
DIRECTOR

POR "LA SECRETARÍA"



LIC. SALVADOR JOSÉ NEME SASTRÉ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA

TESTIGOS



DR. ENRIQUE URIBE ARZATE
COORDINADOR DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS
JURÍDICAS, JUSTICIA PENAL Y
SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FACULTAD
DE DERECHO DE LA UAEM



M. EN D. ROCÍO ALONSO RÍOS
COORDINADORA DEL INSTITUTO
DE PROFESIONALIZACIÓN

 LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO, Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. CONSTE.